



RESOLUCIÓN N° ..203.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR PEDRO DAVID VILLALBA BARRIOS, FUNCIONARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 07 de abril del 2022.

VISTO:

La Nota C.D. y J. / RR.HH. N° 340 de fecha 28 de marzo del 2022, presentada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE); la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 267/22 de fecha 25 de marzo del 2022, del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota C.D. y J. / RR.HH. N° 340 de fecha 28 de marzo del 2022, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) remite copia autenticada de la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 267/22 de fecha 25 de marzo del 2022, emitida por esa institución.

Que, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 267/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO PERMANENTE PEDRO DAVID VILLALBA BARRIOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 25 de marzo del 2022, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), resuelve: “Artículo 1°.- Autoriza el comisionamiento del funcionario permanente Pedro David Villalba Barrios, con Cédula de Identidad Civil número 3.316.157, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022” (sic).

Que, obra en el expediente MEU SENAVE N° 2281/22 la providencia de fecha 04 de abril de 2022, donde consta el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con los trámites de rigor para la aceptación del comisionamiento del señor Pedro David Villalba Barrios.

Que, por Nota N° 43 de fecha 06 de abril de 2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 133 “Bonificaciones”, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Ley N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción - Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...203.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR PEDRO DAVID VILLALBA BARRIOS, FUNCIONARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Pedro David Villalba Barrios*, con C.I. N° 3.316.157, funcionario del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2022.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Pedro David Villalba Barrios*, con C.I. N° 3.316.157, como *Asesor Jurídico Dictaminante Vinculante, enlace con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Departamento Transparencia y Anticorrupción*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

RG/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay

